

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 300 hectáreas, de las que quedan afectadas 94.640 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 625.664,97 pesetas, de las que 374.694,07 pesetas serán subvencionadas y las restantes 250.970,90 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Olivarillo de la Almazara y otras», del término municipal de La Peza, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de las fincas «Olivarillo de la Almazara y otras», del término municipal de La Peza (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 18.4125 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 143.868,64 pesetas, de las que 85.356,93 pesetas serán subvencionadas y las restantes 58.511,71 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Agrupación de fincas en Singla», del término municipal de Caravaca, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la «Agrupación de Fincas en Singla», del término municipal de Caravaca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado varios interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 120.6107 hectáreas, de las que quedan afectadas 99.5302 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 781.029,71 pesetas, de las que 597.186,09 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 183.863,62 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «San Ginés y La Camerana», del término municipal de Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «San Ginés y La Camerana», del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión total de 411.6200 hectáreas, de las que quedan afectadas 183.7000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 487.309,89 pesetas, de las que 359.263,86 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 128.046,03 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1969

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Refuerzo de la pista de vuelo en el aeropuerto de San Sebastián» a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos».

Este Ministerio, con fecha 15 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Refuerzo de la pista de vuelo en el aeropuerto de San Sebastián» a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos», en la cantidad de 21.698.814 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1969.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echeverría.